DCADM- 423 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
06/07/2022

E.2355/22 “Compra de Equipamiento e Insumos Eléctricos - Convenio SPU" - CD 92/22- ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N°-2355-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 10 de junio de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N°76/22 de fecha 11 de junio de 2022, la Resolución del Consejo Superior Nº 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº92/22 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento e Insumos Eléctricos - Convenio SPU”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución Rectoral Nº 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nº 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Ylum SA, Electricidad Chiclana SRL y Seminco SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe del área requirente y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa Nº92/22 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento e Insumos Eléctricos - Convenio SPU",en los renglones 3 y 5 a la firma Electricidad Chiclana SRL (CUIT Nº 30-71567443-9) , por un importe total de pesos Once Mil Doscientos Treinta ($11.230,00); en los renglones 1, 2 6 y 7 a la firma Ylum SA (CUIT Nº 30708415487), por un importe total de pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 38/100 ($172.845,38) y en el renglón 4 a la firma Seminco SA (CUIT Nº 30707121749), por un importe total de pesos Veinte Mil Setecientos ($20.700,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, en congruencia con lo indicado por la Dirección de Compras en Informe Final, correspondería declarar desierto el renglòn 8 por no haberse recibido ofertas para los productos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº92/22 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento e Insumos Eléctricos - Convenio SPU", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 3 y 5 a la firma Electricidad Chiclana SRL (CUIT Nº 30-71567443-9) , por un total de pesos Once Mil Doscientos Treinta ($11.230,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 1, 2 6 y 7 a la firma Ylum SA (CUIT Nº 30708415487), por un total de pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 38/100 ($172.845,38).

ARTICULO 4º: Adjudicar el renglón 4 a la firma Seminco SA (CUIT Nº 30707121749), por un total de pesos Veinte Mil Setecientos ($20.700,00).

ARTICULO 5º: Declarar desierto el renglòn 8 por no haberse recibido ofertas para los productos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de Compra.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-60 Partidas Presupuestarias 16.11.03.02.00.97.

ARTICULO 8º: La presente disposición es refrendada por el Secretario de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica.

ARTICULO 9°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 06/07/2022 14:07:32
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 07/07/2022 12:02:23
Razon: Autorizado por Enrique Deibe

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 07/07/2022 16:39:11
Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 07/07/2022 17:20:36
Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez